Juramento de Joan tallante alcalde de guercal

En la ciudad de lorca beynti un dias del mes de enero de mil y seiscientos y diez y siete años y pelis mayor recibi juramento en forma de derecho de Joan tallante alcalde nonbrado por esta ciudad para las billas de guercal y obera jurisdiçion desta dicha ciudad el qual lo hiço y prometio de usar bien y fielmente el dicho oficio haciendo justiçia a las partes fulminando procesos y sentençiandolos hasta en cantidad de treçientos marabedis los demas remitira y informaçiones y presos a la justiçia desta ciudad y llebara los derechos conforme al arançel real y a los pobres de graçia y en todo administrara justiçia y para lo susodicho y dar su residençia desta alcalde al fin del dicho año dio por su fiador a don luis ponçe de leon alcayde de la fortaleça desta dicha ciudad el qual estando presente se obligo que el dicho Joan tallante asistira despues de aber cumplido con el dicho oficio pasado el año los treynta dias de la cayda su residençia y pagara quales quier daños que ubiere hecho conforme las sentençias del juez que se la tomare donde no el dicho don luis asistira por el y pagara lo que contra el se juzgare y sentençiare para lo qual obligo su persona y bienes.